

**-EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE
TERUEL,
DE 20 DE JUNIO DE 2023**

I.-) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 de MAYO DE 2023.

II.-) El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en sesión de 20 de JUNIO de 2023, adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS:

1.- BLESA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. (C.P.U. 2023/73).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE BLESA conforme a lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo **condicionada a :**

- La inclusión del vial perimetral existente en la zona norte y noroeste.
- El establecimiento de una regulación volumétrica coherente para tipología Residencial Vivienda Unifamiliar Extensiva.
- La Modificación de la redacción en los artículos 20, 25, 56, 128,132 de las Ordenanzas
- La Modificación de la denominación del Capítulos 5 del título 4 de las Ordenanzas.
- La eliminación del capítulo 6 del título 4 de las Ordenanzas, relativo al régimen de la zona de borde.
- La previsión de accesos a la Zona de Huertos situada junto a la Zona Ampliada en la parte este del núcleo urbano.
- El ajuste de superficies en los cuadros y referencias obrantes de la memoria justificativa.

SEGUNDO.- Suspender la publicación de la Aprobación Definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano y de su contenido normativo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos

Provinciales de Urbanismo, hasta que se presenta la documentación que subsane los reparos formulados.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de **BLESA** con ofrecimiento de los pertinentes recursos. **y al equipo redactor** para su conocimiento.

2.- MONFORTE DE MOYUELA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. (C.P.U. 2023/85).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE MONFORTE DE MOYUELA conforme a lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo condicionada a la subsanación de los siguientes reparos:

- Se deberá eliminar de los planos de ordenación, la línea límite de edificación dentro del suelo urbano, y se establecerá normativamente un retranqueo obligatorio, en las zonas necesarias, para separar las construcciones de las carreteras.
- Deberá cesar la explotación ganadera que se encuentra en funcionamiento en la Zona 5 del Suelo Urbano propuesto, decretándose el cierre de la misma por el Ayuntamiento.
- Debe modificarse la redacción de los artículos 36, 37,39 y 58.
- Deberá modificarse la redacción de las Fichas Técnicas de las Ordenanzas R1 y R3 y de las relativas a la Zona de Equipamientos y Zonas Verdes.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la Aprobación Definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano y de su contenido normativo cuando se presente la documentación que subsane los reparos formulados, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de **MONFORTE DE MOYUELA** con ofrecimiento de los pertinentes recursos **y al equipo redactor** para su conocimiento.

3.- MONREAL DEL CAMPO - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 14 DEL PLAN

GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (C.P.U. 2023/91)

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MONREAL DEL CAMPO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y art. 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo **condicionada a eliminar la referencia normativa a un reglamento ya derogado, y su sustitución por la de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, actualmente en vigor.**

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la Aprobación Definitiva de la modificación cuando se presente la documentación que subsana los reparos advertidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de **MONREAL DEL CAMPO**, con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al equipo redactor para su conocimiento y efectos.

4.- FORMICHE ALTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA . (C.P.U. 2023/54)

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FORMICHE ALTO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y art. 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo **una vez sean subsanados los reparos expuestos, de todas las modificaciones propuestas, salvo la MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES PROPUESTA EN LA CALLE CUATRO ESQUINAS Nº 1, en lo que afecta a la fachada de la finca a la calle de San Roque, por no estar justificado el cambio propuesto.**

SEGUNDO.- SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FORMICHE ALTO RESPECTO DEL CAMBIO DE ALINEACIONES EN CALLE CUATRO ESQUINAS , de acuerdo con lo dispuesto en el art.. 15.3 del D. 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales, **en lo que afecta a la calle de San Roque, por no justificarse el objeto de dicha**

modificación ni en la realidad física ni en el parcelario vigente en ese ámbito, ni observarse los efectos de mejora de la accesibilidad derivados de dicho cambio.

TERCERO .- Suspender la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación y de su contenido normativo hasta que se presente la documentación debidamente subsanada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

CUARTO .-Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de **FORMICHE ALTO**, con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al redactor para su conocimiento y efectos.

5- CALOMARDE - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO (C.P.U. 2023/97)

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE CALOMARDE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y art. 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo **condicionada a la subsanación de los reparos documentales que obran en este acuerdo. Del mismo modo, se recuerda al Ayuntamiento de Calomarde que todavía se encuentra pendiente de subsanación la documentación técnica de la Modificación nº 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.**

SEGUNDO.- . Suspender la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación hasta que se presente la documentación debidamente subsanada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de **CALOMARDE**, con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al equipo redactor para su conocimiento y efectos.

6.- TERUEL- INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL – LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, DE LA FOSA COMÚN DE LOS POZOS DE CAUDÉ (TERUEL). PROMOTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. (CPU-2023/86).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el aspecto urbanístico para LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL – LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, DE LA FOSA COMÚN DE LOS POZOS DE CAUDÉ EN EL T.M. DE TERUEL, PROMOTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

7.- ARENS DE LLEDÓ.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO HASTA 20 PERROS, EN POLÍGONO 8, PARCELA 5. PROMOTOR: ANTONIA MARÍA JOHANA TRUM. (C.P.U. 2023/95).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- INFORMAR DESFAVORABLEMENTE LA CONSTRUCCIÓN NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO HASTA 20 PERROS, EN POLÍGONO 8, PARCELA 5, DE ARENS DE LLEDÓ. PROMOTOR: ANTONIA MARÍA JOHANA TRUM puesto que en esta misma parcela se constata la existencia de un uso de vivienda (según catastro), que necesariamente se encontraría adscrita a la misma.

Además, incumpliría la distancia de mínima de núcleos zoológicos a viviendas diseminadas de 400 m., establecida en el Anexo II del Decreto 181/2009 por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de ARENS DE LLEDÓ y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- CALANDA.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA ESTACIÓN FOTOVOLTAICA (HUERTO SOLAR), EN POLÍGONO 18, PARCELAS 26 Y 29. PROMOTOR: INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIONES, S.A. (INTRASA). (C.P.U. 2023/083).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA ESTACIÓN FOTOVOLTAICA (HUERTO SOLAR), EN POLÍGONO 18, PARCELAS 26 Y 29 EN EL T.M. DE CALANDA. PROMOTOR: INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIONES, S.A. (INTRASA). (C.P.U. 2023/083) condicionado a la obtención de la autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por cruzar la línea subterránea de evacuación la Carretera N-211 de acuerdo con lo establecido en el artículo 196.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Calanda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **CALANDA** y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- FUENFERRADA.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV DERIVACIÓN “FUENFERRADA” DE S.E. “MARTÍN_RÍO”, ENTRE PARCELAS 49 Y 351 DEL POLÍGONO 8. **PROMOTOR: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (C.P.U. 2023/80).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV DERIVACIÓN “FUENFERRADA” DE S.E. “MARTÍN_RÍO”, ENTRE PARCELAS 49 Y 351 DEL POLÍGONO 8.. EN LOS TT.MM. DE FUENFERRADA Y VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA. PROMOTOR: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., CONDICIONADO A:

- La presentación ante el Ayuntamiento de un Análisis de impacto de la actividad en el paisaje y en el medio natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3 de las Normas Subsidiarias Provinciales. Igualmente, se deberá tener en cuenta el artículo 1.0.0.7 de las citadas Normas, sobre “protección del medio ambiente”, donde se señala que *“En los lugares de paisaje abierto y natural, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico—artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura del edificio, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo”*.
- La autorización de las Confederación Hidrográfica del Ebro de las obras del tramo de la línea que cruza el cauce del Barranco de Val de Loncilla en el término municipal de Fuenferrada, así como el Barranco de Malfraile en el término municipal de Villanueva del Rebollar de la Sierra.

- Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), conforme al Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas, al objeto de proteger la avifauna, así como por cruzar la Línea la Red Natura 2000 "Sierra de Fonfría", en el término municipal de Villanueva del Rebollar de la Sierra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de **FUENFERRADA y VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA y al interesado** para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- GEA DE ALBARRACÍN.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA PLANTA FOTOVOLTAICA Y LINEA DE EVACUACIÓN EN POLÍGONO 3 PARCELA 138. **PROMOTOR: COMUNIDAD ENERGÉTICA DE GEA, S.C. (C.P.U. 2023/99).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR **FAVORABLEMENTE** LA PLANTA FOTOVOLTAICA Y LINEA DE EVACUACIÓN EN POLÍGONO 3 PARCELA 138. DE GEA DE ALBARRACÍN. **PROMOTOR: COMUNIDAD ENERGÉTICA DE GEA, S.C.,** condicionado a:

- La obtención de la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar por emplazarse parte de la actuación en zona de policía de un barranco.
- La obtención de la Autorización de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, por emplazarse parte de la actuación en las zonas de protección de la carretera A-1512.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **GEA DE ALBARRACÍN y al interesado** para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- LINARES DE MORA.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA TALLER MECÁNICO, EN POLÍGONO 34, PARCELA 8 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO. **PROMOTOR: CARLOS BADAL LOZANO. (C.P.U. 2023/75).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL TALLER MECÁNICO, EN POLÍGONO 34, PARCELA 8 DEL SUELO NO URBANIZABLE DE LINARES DE MORA. PROMOTOR: CARLOS BADAL LOZANO, condicionado a:

- Las condiciones que se incluyen en la autorización del Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, de fecha 7/02/2023, por ubicarse la edificación en zona de afección (50 m) de la carretera A-1701.
- La autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar por vertidos y captación de aguas.
- La obtención de Licencia Ambiental de Actividades clasificadas.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Comisión Técnica de Calificación adscrita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **LINARES DE MORA** y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- MOSQUERUELA.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA REHABILITACIÓN DE COBERTIZO AGRÍCOLA, POLÍGONO 65 PARCELA 29 "LOMA ADRIÁN". PROMOTOR: RAFAEL LÓPEZ CABALLERO. (C.P.U. 2022/292).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- INFORMAR DESFAVORABLEMENTE LA REHABILITACIÓN COBERTIZO AGRÍCOLA, POLÍGONO 65 PARCELA 29 "LOMA ADRIÁN" EN EL T.M. DE MOSQUERUELA. PROMOTOR: RAFAEL LÓPEZ CABALLERO puesto que se produce un aumento de superficie construida (sobre la existente), incumplándose lo establecido en el apartado 5.3.8 del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la renovación de las construcciones en este Suelo No Urbanizable Especial Protección Medio Natural.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **MOSQUERUELA** y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SAN AGUSTÍN.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA MIRADOR TURÍSTICO DE LA HOZ DEL RÍO MIJARES, EN POLÍGONO 3, PARCELAS 96 Y 178. PROMOTOR: COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE (C.P.U. 2023/104).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL MIRADOR TURÍSTICO DE LA HOZ DEL RÍO MIJARES, EN POLÍGONO 3, PARCELAS 96 Y 178 EN EL T.M. DE SAN AGUSTÍN. PROMOTOR: COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE, condicionado a:

- El cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) emitido el 1 de abril de 2022, por ubicarse la actuación en Zona Importancia Comunitaria (LIC “Estrechos del río Mijares”), tal y como se establece en el artículo 338 del Plan General de San Agustín.
- La autorización del Gabinete de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Teruel, ya que el acceso a las parcelas se realiza desde la TE-V-2001, y se adecua un pequeño ramal anulado de la carretera TE-V-2001, para la construcción de un pequeño aparcamiento en línea con capacidad para 8 vehículos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **SAN AGUSTÍN** y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- SEGURA DE BAÑOS.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA PARQUE FOTOVOLTAICO “ZAHUMAOS” Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN POLÍGONO 1, PARCELAS 75,76,77 Y 320. PROMOTOR: DESARROLLO DEL MOSCO, S.L. (C.P.U. 2023/96).

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL PARQUE FOTOVOLTAICO “ZAHUMAOS” Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN POLÍGONO 1, PARCELAS 75,76,77 Y 330 DEL SUELO NO URBANIZABLE DE SEGURA DE BAÑOS. PROMOTOR: DESARROLLO EL MOSCO, S.L (C.P.U. 2023/096), condicionado a:

- Que el vallado de las parcelas donde se ubica la instalación de la PFV se sitúe a 5 m., desde el eje del camino colindante, conforme al artículo 2.3.2.8 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial.

- La aportación, ante el Ayuntamiento del documento de Análisis de Impacto Ambiental de la actividad en el paisaje, conforme al artículo 2.3.2.3 de Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **SEGURA DE BAÑOS** y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- TERUEL.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA **INFRAESTRUCTURA PARA TRASLADAR LAS AGUAS RESIDUALES HASTA LA RED MUNICIPAL EN CAMINO DE LAS PISCINAS. PROMOTOR: CLUB DE TENIS DE TERUEL (C.P.U. 2023/81).**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA **INFRAESTRUCTURA PARA TRASLADAR LAS AGUAS RESIDUALES HASTA LA RED MUNICIPAL EN CAMINO DE LAS PISCINAS DEL T.M. DE TERUEL. PROMOTOR: CLUB DE TENIS DE TERUEL,** condicionado a la obtención de:

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Informe favorable de Administración de Infraestructuras ferroviarias ADIF, por ubicarse la actuación próxima a la vía del ferrocarril.
- Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, por encontrarse la actuación en el ámbito de la delimitación del Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Teruel
- Informe favorable del Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Teruel, puesto que el pozo de vertido forma parte de la red municipal de saneamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **TERUEL** y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- TERUEL.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA **INSTALACIÓN DE 7 POSTES DE FIBRA REF 02021431-3691636. PROMOTOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (C.P.U. 2023/92).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA **INSTALACIÓN DE 7 POSTES DE FIBRA REF 02021431-3691636, EN EL T.M. DE TERUEL. PROMOTOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.,**

condicionado a la obtención de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por emplazarse la actuación en zona de policía del río Turia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **TERUEL y al interesado** para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- TERUEL.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA **INSTALACIÓN DE 6 ELEMENTOS SUPLEMENTARIOS DE FIBRA ÓPTICA** EN POLÍGONO 33 PARCELAS 21 y 9011. **PROMOTOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (C.P.U. 2023/93).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR **FAVORABLEMENTE** LA **INSTALACIÓN DE 6 ELEMENTOS SUPLEMENTARIOS DE FIBRA OPTICA** EN POLÍGONO 33 PARCELAS 21 y 9011. EN EL T.M. DE TERUEL. **PROMOTOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, condicionado a:

- La obtención de la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar por emplazarse la actuación en zona de policía del Barranco de Franquía.
- La obtención de la Autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por emplazarse la actuación en zona de protección de la carretera N-234.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **TERUEL y al interesado** para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- TERUEL.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA **INSTALACIÓN DE 37 POSTES DE FIBRA REF 02038048-3694181.** **PROMOTOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (C.P.U. 2023/94).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR **FAVORABLEMENTE** LA **INSTALACIÓN DE 37 POSTES DE FIBRA REF 02038048-3694181, EN TERUEL/TORICO 02038048.**, EN EL T.M. DE TERUEL. **PROMOTOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, condicionado a la obtención de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por emplazarse la actuación en zona de policía del río Alfambra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **TERUEL** y al **interesado** para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- ALBARRACÍN.- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE **REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LAS DOMINICAS PARA CONVERTIRLO EN HOTEL DE 4 ESTRELLAS SUPERIOR**, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: PROMOCIONES TURÍSTICAS GARGALLO, S.L. (C.P.U. 2023/89).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico para la **REHABILITACIÓN CONVENTO DE LAS DOMINICAS PARA CONVERTIRLO EN HOTEL DE 4 ESTRELLAS SUPERIOR** EN EL T.M. DE ALBARRACÍN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: PROMOCIONES TURÍSTICAS GARGALLO, S.L. CONDICIONADO A:**

- Cumplir las condiciones de protección establecidas en su normativa propia y en sus planes específicos de gestión, protección y ordenación, cumpliendo con la legislación sectorial vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Plan General de Ordenación Urbana de Albarracín al tratarse de una zona de protección ambiental (Monte de Utilidad Pública)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –ÁREA TÉCNICA II y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

20.- ALCORISA.- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE **EXPLOTACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) ARCILLAS Y ARENAS DENOMINADA SARA II** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25.2 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: COMERCIAL SÍLICES Y CAOLINES DE ARAGÓN, S.L. (CPU- 44/2023/087).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico **SOBRE PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) ARCILLAS Y ARENAS DENOMINADA SARA II** EN EL T.M. DE ALCORISA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL ARTÍCULO 25.2 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: COMERCIAL SÍLICES Y CAOLINES DE ARAGÓN, S.L.**

SEGUNDO.- - Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –ÁREA TÉCNICA II y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

21.- ALIAGA.- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE **UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEJOS AGRÍCOLAS , EN POLÍGONO 2, PARCELA 54 DE ALIAGA** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: LAUREANO MALLÉN ARTIGAS (CPU-44/2023/0003).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico **PARA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEJOS AGRÍCOLAS , EN POLÍGONO 2, PARCELA 54,** EN EL T.M. DE ALIAGA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: LAUREANO MALLÉN ARTIGAS** condicionado a la autorización del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón por ubicarse la actuación en la zona de afección de la carretera A-1403 y de la Confederación Hidrográfica del Ebro por los posibles vertidos.

SEGUNDO.- - Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –ÁREA TÉCNICA II y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

22.- FRÍAS DE ALBARRACÍN.- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE **TIROLINA GIGANTE EN FRÍAS DE ALBARRACÍN** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN (C.P.U. 2023/100).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico **SOBRE PROYECTO DE TIROLINA GIGANTE EN FRÍAS DE ALBARRACÍN** EN EL T.M. DE FRÍAS DE ALBARRACÍN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y

PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN** condicionado a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar por afectar a varios cauces.

SEGUNDO.- - Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –ÁREA TÉCNICA II y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

23.- SANTA EULALIA DEL CAMPO- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE **CONEXIÓN DEL C.T. PERACENSE CON LA RED DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (CPU-2023/90).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico **SOBRE PROYECTO CONEXIÓN DEL C.T. PERACENSE CON LA RED DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**, EN LOS TT. MM. DE SANTA EULALIA, POZONDÓN, RÓDENAS Y PERACENSE. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS**, condicionado a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por su afección a los cauces, así como a obtener las autorizaciones sectoriales pertinentes de los organismos titulares de las vías de comunicación y caminos rurales afectados.

SEGUNDO.- - Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –ÁREA TÉCNICA II y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

24.- TERUEL.- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE **HOTEL – RESORT 5* GRAN LUJO Y CENTRO TERMAL EN EL PARAJE MASÍA ROYA** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: HABITALIA TERUEL, S.L. (CPU-44/2022/0258).**

Vista la **PROPUESTA** de la Ponencia Técnica, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico **SOBRE PROYECTO DE HOTEL – RESORT 5* GRAN LUJO Y CENTRO TERMAL EN EL PARAJE MASÍA ROYA EN EL T.M. DE TERUEL**, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: HABITALIA TERUEL, S.L.** condicionado a que:

- Previamente a la ejecución de las obras se adscriba el complejo propuesto a la finca existente, que impida su divisibilidad posterior. Igualmente, en el caso de poder adquirir e inscribir otras parcelas limítrofes, extender la adscripción a estas parcelas en los mismos términos.
 - Se haga efectiva la demolición de las construcciones mencionadas en la propuesta, relativas a la Masía Roya actual.
 - La obtención de la Autorización del Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda Urbana por encontrarse en la zona de afección de la N-420.
- Del mismo modo, se recuerda que el uso admitido es el de HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS, no siendo admisible el uso residencial en los términos proyectados por formación de núcleo de población.

SEGUNDO.- Se procede a incorporar el desistimiento para la construcción de UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOQUÍMICA Y AGROALIMENTARIA Y COMPLEJO EXPERIMENTAL EN LOS BAÑOS (MASÍA ROYA) con nº de expediente municipal 339/2016/OBRA y nº de expediente CPU/2017/146, en los archivos de esta Subdirección de Urbanismo.

TERCERO.- - Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –ÁREA TÉCNICA II y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

25.- VALDELINARES.- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE **PARKING DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE VALDELINARES** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: NIEVE DE TERUEL, S.A. (C.P.U. 2023/084).**

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico **SOBRE PROYECTO DE PARKING DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE VALDELINARES EN EL T.M. DE VALDERINARES DE ACUERDO**

CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN. **PROMOTOR: NIEVE DE TERUEL, S.A.**

SEGUNDO.- - Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –ÁREA TÉCNICA II y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

26.- ESCUCHA.- INFORME PARA LA **SECCIÓN DE ENERGÍA** DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE TERUEL A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE **AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN GENERACIÓN VALDECONEJOS 220 kV**, REGULADO EN EL ART. 14.2 DEL DECRETO-LEY 2/2016, DE 30 DE AGOSTO. EN MARCO DEL DECRETO 124/2010, DE 22 DE JUNIO **PROMOTOR: ARENA POWER SOLAR 32, S.L. (2023/101).**

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico de la **AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN GENERACIÓN VALDECONEJOS 220 Kv** EN EL T.M. DE ESCUCHA, REGULADO EN EL ART. 14.2 DEL DECRETO-LEY 2/2016, DE 30 DE AGOSTO. EN MARCO DEL DECRETO 124/2010, DE 22 DE JUNIO **PROMOTOR: ARENA POWER SOLAR 32, S.L .**

SEGUNDO.- Notificar a La Sección de Energía del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos oportunos.

27.- PUEBLA DE VALVERDE.- INFORME PARA LA **SECCIÓN DE ENERGÍA** DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE TERUEL A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE **HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO AMPLIACIÓN PUERTO DE ESCANDÓN (G-T-2022-014)**, REGULADO EN EL ART. 14.2 DEL DECRETO-LEY 2/2016, DE 30 DE AGOSTO. EN MARCO DEL DECRETO 124/2010, DE 22 DE JUNIO **PROMOTOR: MOLINOS DEL JALÓN, S.A. (2023/77).**

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico de la **HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO AMPLIACIÓN PUERTO DE ESCANDÓN (G-T-2022-014)**, REGULADO EN EL ART. 14.2 DEL DECRETO-LEY 2/2016, DE 30 DE AGOSTO. EN MARCO DEL DECRETO 124/2010, DE 22 DE JUNIO **PROMOTOR: MOLINOS DEL JALÓN, S.A.** condicionado a :

- La autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- La autorización de la Diputación Provincial de Teruel
- Cumplimiento de las limitaciones a la edificación regulados en el art. 147 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Notificar a La Sección de Energía del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos oportunos.

28.- PUEBLA DE VALVERDE.- INFORME PARA LA **SECCIÓN DE ENERGÍA** DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE TERUEL A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE **HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO AMPLIACIÓN PUERTO DE ESCANDÓN (G-T-2022-015)**, REGULADO EN EL ART. 14.2 DEL DECRETO-LEY 2/2016, DE 30 DE AGOSTO. EN MARCO DEL DECRETO 124/2010, DE 22 DE JUNIO **PROMOTOR: MOLINOS DEL JALÓN, S.A. (2023/78)**.

Vista la PROPUESTA de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto Urbanístico de la **HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO AMPLIACIÓN PUERTO DE ESCANDÓN (G-T-2022-015)**, REGULADO EN EL ART. 14.2 DEL DECRETO-LEY 2/2016, DE 30 DE AGOSTO. EN MARCO DEL DECRETO 124/2010, DE 22 DE JUNIO **PROMOTOR: MOLINOS DEL JALÓN, S.A.** condicionado a:

- La autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- La autorización de la Diputación Provincial de Teruel
- Cumplimiento de las limitaciones a la edificación regulados en el art. 147 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Notificar a La Sección de Energía del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos oportunos.

Teruel, Junio de 2023. LA SECRETARIA DEL CONSEJO, Fdo.: Ruth Cárdenas Carpi